



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Cáceres de Bollati, María Marta - Legajo 18414

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00092464-UNC-ME#FD por el que la Prof. Dra. María Marta Cáceres de Bollati, Legajo 18414, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, desde el 16 de marzo de 2021 por el término de seis meses, en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la asignatura “Derecho Privado II”, por desempeño en cargo de mayor jerarquía como Vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba y Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante y constancias obrantes en autos;

Lo que acuerda el Art. 49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto PEN N° 1246/2015;

Que la Prof. Dra. María Marta Cáceres de Bollati, registra un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la la asignatura Derecho Privado II, hasta el 09 de diciembre de 2024, conforme Resolución HCS N° 1964/2019;

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. Dra. **María Marta Cáceres De Bollati**, Legajo 18414, licencia sin goce de haberes en un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la asignatura Derecho Privado II desde el 16 de marzo 2021 hasta el 15 de septiembre de 2021

inclusive, por desempeño en cargo de mayor jerarquía, con cargo a las disposiciones del Art. 49° Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales.

Artículo 2: La Prof. Dra. María Marta Cáceres de Bollati deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.